

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18385** ZARAGOZA

Edicto

D.<sup>a</sup> Carmen Montaner Zueras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el Concurso Voluntario Abreviado nº 325/2010-F, y número de Identificación General del Procedimiento (NIG) 50297 47 1 2010 0000162, referente al concursado Compañía Mercantil "Idoye Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Unipersonal" - con C.I.F. número B-50540657 y domiciliada en Cuarte de Huerva (Zaragoza), Camino de Alfaz, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1463, folio 105, hoja número Z-10445 -, por auto de fecha 14 de Febrero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la mercantil concursada ante la imposibilidad de poder cumplir con los pagos comprometidos y las obligaciones contraídas con posterioridad al convenio de fecha 28 de Diciembre de 2010 que fue aprobado judicialmente por sentencia firme de fecha 28 de noviembre de 2012.

2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de la mercantil concursada sobre su patrimonio.

3.- Declarar disuelta la Compañía Mercantil "Idoye Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Unipersonal", con C.I.F. número B-50540657, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal que ha sido repuesta en el ejercicio de su cargo y que está integrada por el economista don Carlos Terreu Lacort, con D.N.I. n.º 25.426.356-V, quien en fecha 17/02/2014 ha aceptado el cargo en el que ha sido repuesta, con domicilio profesional a efectos de comunicación de créditos y cualquier otra notificación, en Paseo de la Independencia, n.º 24-26, planta 5.<sup>a</sup>, Oficina 4.<sup>a</sup>, 50004-Zaragoza; Teléfono: 976-215950; Fax: 976-218053; y correo electrónico: administracionconcursal@laesnexia.com

4.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la Administración Concursal designada, la cual podrá presentarse en el domicilio postal del administrador concursal indicado, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica.

5.- La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

6.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal)

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140021852-1

cve: BOE-B-2014-18385